

**ACTA DE EVALUACION DEFINITIVA
CONVOCATORIA PUBLICA NRO. 003 DE 2026**

Que, siendo las 4:00 Pm hora legal Colombiana del día de 04 de mayo de 2026, se llevo a cabo por parte de la Entidad el cierre del Proceso por Convocatoria Publica No. 003 de 2026, tal y como fue señalado en el Cronograma del proceso, cuyo Objeto es: **ADMINISTRACIÓN, Y PAGO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA “ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN SALUD DEL HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO DEL QUINDIO” EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.**

Se presentaron dos Propuestas, por parte de las siguientes empresas:

- FIDUAGRARIA S.A.
- FIDUCOLDEX S.A.

Que la Entidad llevó a cabo el cierre del Proceso, tal y como fue señalado en el Cronograma.

Por lo tanto se procede por parte del comité designado a verificar los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, tal y como lo manifiesta el Cronograma del proceso.

FIDUAGRARIA S.A.:

REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS JURIDICOS	
Capacidad: Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas publicas que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de comercio de su domicilio, que esten autorizadas por la superintendencia financiera para fungir como fiduciario y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato, en desarrollo de su objeto social, que debe ser concordante con el objeto de la presente convocatoria., que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos de condiciones.	CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta (Suscripción de la oferta): La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos de condiciones, la cual debe estar debidamente suscrita por el representante de la persona jurídica Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía: El proponente representante legal de la persona natural y/o jurídica	CUMPLE

<p>Certificado de existencia y Representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su Existencia y Representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Certificación autorización Superintendencia financiera: La persona jurídica deberá aportar la resolución o certificación expedida por la superintendencia financiera en donde conste que el proponente se encuentra autorizado para fungir como fiduciario.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Registro Único Tributario: El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente persona natural y/o jurídica - Deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pago</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Multas, sanciones y efectividad de garantías (Formato): Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El proponente anexara los Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional y el certificado que demuestre que no se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, certificado de delitos sexuales, certificado de deudores alimentarios, y certificado de deudores morosos del estado representante legal y persona jurídica, generando los respectivos certificados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>
<p>El informe de los requisitos jurídicos no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista jurídico.</p>	

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS	
Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio: Los interesados en presentar propuesta para participar en este proceso deberán contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de que el RUP del proponente se encuentre en proceso de renovación y por ende para adquirir firmeza, el proponente deberá aportar la constancia respectiva expedida por la cámara de comercio.	CUMPLE
Experiencia Específica del Proponente: Para la verificación de la experiencia específica habilitante, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual el proponente deberá tener reportados en el código de clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase) congenidos en la Tabla 1 código de clasificador de bienes y servicios descrita en el punto anterior en máximo cuatro (04) contratos con Hospitales y/o Clínicas públicas o privadas por cuantía igual o superior al (100%) del valor del presupuesto oficial de esta convocatoria pública, expresado en SMMLV. El cual deberá relacionarse en el formato dispuesto para el efecto.	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS	
<p>La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida Registro único de Proponentes (RUP) vigente con corte al 31 de diciembre de 2024 mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen, con el fin de verificar la consistencia financiera de la Empresa.</p>	
<p>Capital De Trabajo (CT): Se determina el Capital de Trabajo (CT), restando del Activo Corriente (AC) el valor del Pasivo Corriente (PC)</p> $CT = (AC - PC) \times 40\% \text{ P.O}$ <p>Donde:</p> $CT = \text{Capital de Trabajo}$ $AC = \text{Activo Corriente}$ $PC = \text{Pasivo Corriente}$ $PO = \text{Presupuesto Oficial.}$ <p>El Capital del Trabajo (CT) debe garantizar que cuenta como mínimo con el 40% del presupuesto oficial total.</p> <p>En el caso de consorcio o unión temporal, el capital de trabajo será la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, pero en todo caso al menos uno de los</p>	CUMPLE



<p>integrantes deberá aportar el 40% del porcentaje solicitado.</p> $CT = (\Sigma AC - \Sigma PC) \cdot 40\% \cdot P.O$ <p>Dónde:</p> <p>CT = Capital de Trabajo. ΣAC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera ΣPC = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera PO = Presupuesto Oficial. Condición: Si; $CT \geq 40\% PO$ la propuesta se calificará HABILITADO. Si; $CT < 40\% PO$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.</p>	
<p>Nivel De Endeudamiento (Ne): Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:</p> $NE = (PT/AT) \cdot 100 \geq 50\%$ <p>Dónde:</p> <p>NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT = Activo Total</p> <p>Condición: Si $NE \leq 50$; la propuesta se calificará HABILITADO. Si $NE > 50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Liquidez (L): La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1.5</p> $L = (AC / PC) \geq 1.5$ <p>Dónde:</p> <p>L = Liquidez. AC = Activo Corriente. PC = Pasivo Corriente.</p> <p>Condición: Si $L < 1.5$; la propuesta se calificará NO HABILITADO. Si $L \geq 1.5$; la propuesta se calificará HABILITADO.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El informe de los requisitos financieros no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista financiero</p>	



CALIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Las propuestas, observaciones y todas las actuaciones dentro del presente proceso deberán presentarse de manera transaccional a través de la Plataforma Secop II.

Nota: en caso que la plataforma secop II presente indisponibilidad antes del cierre para recibir propuestas, los oferentes deberán de actuar conforme lo establece la Guía para



actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia compra eficiente e igualmente deberá de comunicarse antes del cierre de la presente convocatoria publica dicha indisponibilidad al correo electrónico notificaciones@esemontenegro.gov.co https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

La propuesta económica deberá expresarse en valor numérico donde se incluyan todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones territoriales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad tributaria vigente, además de contemplar lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012 ADMINISTRACIÓN tanto en valor como en porcentaje .

La propuesta económica deberá expresarse en valor numérico que debe corresponder a un valor igual o inferior al Presupuesto Oficial donde se incluya todos los costos directos e indirectos que tiene que asumir para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar.

Las contribuciones territoriales: Al momento del pago se realiza el descuento por estampilla Pro hospital del 2% siendo igual la base de aplicación anteriormente mencionada.

Contribuciones Nacionales: Retención en la fuente del 1% (Ley 1607 de 2012 modifíco el art. 462-1 del Estatuto Tributario).

Impuestos Nacionales IVA (Art. 46. Ley 1607 de 2012)

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente.

FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del Contratista será objetiva a la mejor propuesta para la E.S.E Hospital Roberto Quintero Villa, sin tener en consideración factores de afecto o motivación subjetiva. Para calificar la propuesta económica se considerará:

COMPONENTE ECONOMICO	50 PUNTOS
COMPONENTE DE CALIDAD	30 PUNTOS
COMPONENTE DE INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	09 PUNTOS
COMPONENTE DE DISCAPACIDAD	1 PUNTO
TOTAL	100 PUNTOS

COMPONETE ECONOMICO (50 PUNTOS)

La ESE evaluará económicamente en la Audiencia de Adjudicación las Propuestas habilitadas en la Evaluación Técnica, Jurídica y Financiera, se verificará el valor total de la propuesta; si este valor es mayor que el presupuesto oficial serán descalificadas y no les será aplicado el procedimiento.

OFERTA ECONÓMICA - COSTO DE ADMINISTRACIÓN:

Procedimiento: para todas las ofertas hábiles Al menor Costo de Administración se le asignan Cincuenta Puntos (50), así: El proponente deberá presentar su oferta Económica en Pesos Colombianos y los valores deberan estar estipulado en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) y a demás en valores numéricos (\$).

Él (los) proponente (s) que oferten el menor costo por Administración del Encargo Fiduciario, incluido Iva; se le asignarán Cuarenta Puntos (40), al (los) segundo (s) Treinta Puntos (30) y de allí hacia atrás dos puntos menos en forma decreciente como lo demuestra la siguiente tabla.

MEJOR OFERTA	COSTO
ADMINISTRACION PRIMERO	50 PUNTOS
SEGUNDO	40 PUNTOS
TERCERO	38 PUNTOS

Este es un criterio para la asignación de puntaje, lo que indica que la fiduciaria que este en capacidad de ofrecerlo se hará acreedor al puntaje de que trata el numeral

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto.

COMPONENTE DE CALIDAD (30 puntos)

CALIFICACION DE RIESGO:

Es un dictamen basado en un estudio de análisis y evaluación técnica, de aspectos cualitativos y cifras cuantitativas: esta calificación representa la capacidad de las entidades financieras en nuestro caso las fiduciarias, para responder por sus obligaciones con el público y administrar riesgos con terceros. El proponente debe contar con una calificación vigente, emitida por una Sociedad Calificadora de Valores o Riesgos, que cuente con permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores.

La calificación de este ítem se asignara de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación	Puntaje
AAA	30 puntos
AA+	20 puntos
AA	10 puntos

COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal, declarando el origen nacional en los respectivos grupos. Dicha manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento y debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el

respectivo puntaje por este aspecto. Si no se presenta, se calificará con cero. Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán los siguientes:

DESCRIPCION	PUNTAJE
La totalidad de los bienes son Nacionales	10 puntos
Si dentro de la oferta hay bienes nacionales y extranjeros	07 puntos
La totalidad de los bienes son extranjeros	03 puntos

INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

"La Ley 1618 de 2013, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, en términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión, estableció en su artículo 13 acciones afirmativas en el marco del Sistema de Compra Pública, cuya reglamentación asignó al Gobierno Nacional. Dichas acciones afirmativas consisten en puntuación adicional y un sistema de preferencias en los Procesos de Contratación.

En cumplimiento del citado mandato legal, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, expidió el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, en el cual reglamentó la asignación de puntaje adicional en procesos de licitación pública y concurso de méritos para los proponentes que en su planta de personal tengan contratadas personas con discapacidad"

La fiduciaria que acredite mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el representante legal, que en su planta de personal tiene contratadas personas con discapacidad, se le asignara un 1% del total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones.

Dicho puntaje se asignara si, la entidad acredita el número mínimo de persona con discapacidad, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección y de acuerdo a la siguiente tabla:

NUMERO DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Este requisito se acredita de la siguiente manera:

- Certificado expedido por el proponente donde manifiesta el número de trabajadores de la empresa.
- El certificado del ministerio de trabajo donde se acredite el número de trabajadores con discapacidad.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (09 puntos)



El proponente que acredite una implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo en la Empresa superior al 80% mediante certificado expedido por la ARL se le otorgarán 09 puntos.

Por lo anterior, una vez revisada la propuesta técnica, se procedió asignar un puntaje por parte del comité evaluador tal y como lo dispone el pliego de condiciones, de la siguiente manera:

DESCRIPCION VARIABLE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE FIDUAGRARIA S.A.
COMPONENTE ECONOMICO	50 PUNTOS	40 PUNTOS
COMPONENTE DE CALIDAD	30 PUNTOS	30 PUNTOS
COMPONENTE DE INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10 PUNTOS
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	09 PUNTOS	09 PUNTOS
COMPONENTE DE DISCAPACIDAD	1 PUNTO	0 PUNTOS
TOTAL		89 PUNTOS

PROPUESTA 2 FIDUCOLDEX S.A.:

se procedió por parte del comité designado a verificar los requisitos habilitantes tal y como lo manifiesta el Cronograma del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS JURIDICOS	
Capacidad: Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas publicas que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de comercio de su domicilio, que esten autorizadas por la superintendencia financiera para fungir como fiduciario y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato, en desarrollo de su objeto social, que debe ser concordante con el objeto de la presente convocatoria., que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos de condiciones.	CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta (Suscripción de la oferta): La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos de condiciones, la cual debe estar debidamente suscrita por el representante de la persona jurídica Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía: El proponente representante legal de la persona natural y/o jurídica	CUMPLE

<p>Certificado de existencia y Representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su Existencia y Representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Certificación autorización Superintendencia financiera: La persona jurídica deberá aportar la resolución o certificación expedida por la superintendencia financiera en donde conste que el proponente se encuentra autorizado para fungir como fiduciario.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Registro Único Tributario: El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente persona natural y/o jurídica - Deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pago</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Multas, sanciones y efectividad de garantías (Formato): Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El proponente anexara los Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional y el certificado que demuestre que no se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, certificado de delitos sexuales, certificado de deudores alimentarios, y certificado de deudores morosos del estado representante legal y persona jurídica, generando los respectivos certificados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>
<p>El informe de los requisitos jurídicos no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista jurídico.</p>	

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS	
Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio: Los interesados en presentar propuesta para participar en este proceso deberán contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de que el RUP del proponente se encuentre en proceso de renovación y por ende para adquirir firmeza, el proponente deberá aportar la constancia respectiva expedida por la cámara de comercio.	CUMPLE
Experiencia Específica del Proponente: Para la verificación de la experiencia específica habilitante, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual el proponente deberá tener reportados en el código de clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase) congenidos en la Tabla 1 código de clasificador de bienes y servicios descrita en el punto anterior en máximo cuatro (04) contratos con Hospitales y/o Clínicas públicas o privadas por cuantía igual o superior al (100%) del valor del presupuesto oficial de esta convocatoria pública, expresado en SMMLV. El cual deberá relacionarse en el formato dispuesto para el efecto.	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS	
La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida Registro único de Proponentes (RUP) vigente con corte al 31 de diciembre de 2024 mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen, con el fin de verificar la consistencia financiera de la Empresa.	
<p>Capital De Trabajo (CT): Se determina el Capital de Trabajo (CT), restando del Activo Corriente (AC) el valor del Pasivo Corriente (PC)</p> $CT = (AC - PC) \times 40\% \text{ P.O}$ <p>Donde:</p> $CT = \text{Capital de Trabajo}$ $AC = \text{Activo Corriente}$ $PC = \text{Pasivo Corriente}$ $PO = \text{Presupuesto Oficial.}$ <p>El Capital del Trabajo (CT) debe garantizar que cuenta como mínimo con el 40% del presupuesto oficial total.</p> <p>En el caso de consorcio o unión temporal, el capital de trabajo será la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, pero en todo caso al menos uno de los</p>	CUMPLE

<p>integrantes deberá aportar el 40% del porcentaje solicitado.</p> $CT = (\Sigma AC - \Sigma PC) \cdot 40\% \cdot P.O$ <p>Dónde:</p> <p>CT = Capital de Trabajo. ΣAC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera ΣPC = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera PO = Presupuesto Oficial. Condición: Si; $CT \geq 40\% PO$ la propuesta se calificará HABILITADO. Si; $CT < 40\% PO$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.</p>	
<p>Nivel De Endeudamiento (Ne): Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:</p> $NE = (PT/AT) \cdot 100 \geq 50\%$ <p>Dónde:</p> <p>NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT = Activo Total</p> <p>Condición: Si $NE \leq 50$; la propuesta se calificará HABILITADO. Si $NE > 50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Liquidez (L): La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1.5</p> $L = (AC / PC) \geq 1.5$ <p>Dónde:</p> <p>L = Liquidez. AC = Activo Corriente. PC = Pasivo Corriente.</p> <p>Condición: Si $L < 1.5$; la propuesta se calificará NO HABILITADO. Si $L \geq 1.5$; la propuesta se calificará HABILITADO.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El informe de los requisitos financieros no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista financiero</p>	

CALIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Las propuestas, observaciones y todas las actuaciones dentro del presente proceso deberán presentarse de manera transaccional a través de la Plataforma Secop II.

Nota: en caso que la plataforma secop II presente indisponibilidad antes del cierre para recibir propuestas, los oferentes deberán de actuar conforme lo establece la Guía para

actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia compra eficiente e igualmente deberá de comunicarse antes del cierre de la presente convocatoria publica dicha indisponibilidad al correo electrónico notificaciones@esemontenegro.gov.co https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

La propuesta económica deberá expresarse en valor numérico donde se incluyan todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones territoriales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad tributaria vigente, además de contemplar lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012 ADMINISTRACIÓN tanto en valor como en porcentaje .

La propuesta económica deberá expresarse en valor numérico que debe corresponder a un valor igual o inferior al Presupuesto Oficial donde se incluya todos los costos directos e indirectos que tiene que asumir para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar.

Las contribuciones territoriales: Al momento del pago se realiza el descuento por estampilla Pro hospital del 2% siendo igual la base de aplicación anteriormente mencionada.

Contribuciones Nacionales: Retención en la fuente del 1% (Ley 1607 de 2012 modifíco el art. 462-1 del Estatuto Tributario).

Impuestos Nacionales IVA (Art. 46. Ley 1607 de 2012)

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente.

FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del Contratista será objetiva a la mejor propuesta para la E.S.E Hospital Roberto Quintero Villa, sin tener en consideración factores de afecto o motivación subjetiva. Para calificar la propuesta económica se considerará:

COMPONENTE ECONOMICO	50 PUNTOS
COMPONENTE DE CALIDAD	30 PUNTOS
COMPONENTE DE INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	09 PUNTOS
COMPONENTE DE DISCAPACIDAD	1 PUNTO
TOTAL	100 PUNTOS

COMPONENETE ECONOMICO (50 PUNTOS)

La ESE evaluará económicamente en la Audiencia de Adjudicación las Propuestas habilitadas en la Evaluación Técnica, Jurídica y Financiera, se verificará el valor total de la propuesta; si este valor es mayor que el presupuesto oficial serán descalificadas y no les será aplicado el procedimiento.

OFERTA ECONÓMICA - COSTO DE ADMINISTRACIÓN:

Procedimiento: para todas las ofertas hábiles Al menor Costo de Administración se le asignan Cincuenta Puntos (50), así: El proponente deberá presentar su oferta Económica en Pesos Colombianos y los valores deberan estar estipulado en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) y a demás en valores numéricos (\$).

Él (los) proponente (s) que oferten el menor costo por Administración del Encargo Fiduciario, incluido Iva; se le asignarán Cuarenta Puntos (40), al (los) segundo (s) Treinta Puntos (30) y de allí hacia atrás dos puntos menos en forma decreciente como lo demuestra la siguiente tabla.

MEJOR OFERTA	COSTO
ADMINISTRACION PRIMERO	50 PUNTOS
SEGUNDO	40 PUNTOS
TERCERO	38 PUNTOS

Este es un criterio para la asignación de puntaje, lo que indica que la fiduciaria que este en capacidad de ofrecerlo se hará acreedor al puntaje de que trata el numeral

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto.

COMPONENTE DE CALIDAD (30 puntos)

CALIFICACION DE RIESGO:

Es un dictamen basado en un estudio de análisis y evaluación técnica, de aspectos cualitativos y cifras cuantitativas: esta calificación representa la capacidad de las entidades financieras en nuestro caso las fiduciarias, para responder por sus obligaciones con el público y administrar riesgos con terceros. El proponente debe contar con una calificación vigente, emitida por una Sociedad Calificadora de Valores o Riesgos, que cuente con permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores.

La calificación de este ítem se asignara de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación	Puntaje
AAA	30 puntos
AA+	20 puntos
AA	10 puntos

COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal, declarando el origen nacional en los respectivos grupos. Dicha manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento y debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el

respectivo puntaje por este aspecto. Si no se presenta, se calificará con cero. Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán los siguientes:

DESCRIPCION	PUNTAJE
La totalidad de los bienes son Nacionales	10 puntos
Si dentro de la oferta hay bienes nacionales y extranjeros	07 puntos
La totalidad de los bienes son extranjeros	03 puntos

INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

"La Ley 1618 de 2013, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, en términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión, estableció en su artículo 13 acciones afirmativas en el marco del Sistema de Compra Pública, cuya reglamentación asignó al Gobierno Nacional. Dichas acciones afirmativas consisten en puntuación adicional y un sistema de preferencias en los Procesos de Contratación.

En cumplimiento del citado mandato legal, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, expidió el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, en el cual reglamentó la asignación de puntaje adicional en procesos de licitación pública y concurso de méritos para los proponentes que en su planta de personal tengan contratadas personas con discapacidad"

La fiduciaria que acredite mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el representante legal, que en su planta de personal tiene contratadas personas con discapacidad, se le asignara un 1% del total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones.

Dicho puntaje se asignara si, la entidad acredita el número mínimo de persona con discapacidad, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección y de acuerdo a la siguiente tabla:

NUMERO DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Este requisito se acredita de la siguiente manera:

- Certificado expedido por el proponente donde manifiesta el número de trabajadores de la empresa.
- El certificado del ministerio de trabajo donde se acredite el número de trabajadores con discapacidad.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (09 puntos)



El proponente que acredite una implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo en la Empresa superior al 80% mediante certificado expedido por la ARL se le otorgarán 09 puntos.

Por lo anterior, una vez revisada la propuesta técnica, se procedió asignar un puntaje por parte del comité evaluador tal y como lo dispone el pliego de condiciones, de la siguiente manera:

DESCRIPCION VARIABLE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE FIDUCOLDEX S.A.
COMPONENTE ECONOMICO	50 PUNTOS	50 PUNTOS
COMPONENTE DE CALIDAD	30 PUNTOS	30 PUNTOS
COMPONENTE DE INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10 PUNTOS
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	09 PUNTOS	09 PUNTOS
COMPONENTE DE DISCAPACIDAD	1 PUNTO	0 PUNTOS
TOTAL		99 PUNTOS

Una vez se realizó la revisión general de los requisitos habilitantes al oferente 2 esto es FIDUCOLDEX S.A., se encontró que el oferente cumplió con los requisitos habilitantes de manera parcial, por lo que el oferente debe subsanar en el término establecido en el pliego de condiciones los documentos faltantes en los requisitos jurídicos los cuales son: **CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**

Ahora bien conforme la revisión general de los requisitos habilitantes por el oferente. 1 esto es FIDUAGRARIA S.A., se pudo evidenciar que dentro del ítem requisitos jurídicos en cuanto a los antecedentes disciplinarios no cumple, ya que en la revisión se evidenció que no aportó el certificado de deudores morosos del estado del representante legal y persona jurídica, tal y como se señaló en el pliego de condiciones, sin embargo esto no es sujeto de subsanación ya que la empresa FIDUCOLDEX S.A. se le asignó un puntaje de 99 puntos frente a los 89 puntos asignados a la empresa FIDUAGRARIA S.A, por lo que subsanación de dicho documento no tendría ninguna relevancia frente a la calificación y asignación de puntaje

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta los puntajes asignados a cada uno de los ítems a valorar dentro de las propuestas, el comité recomienda suscribir el contrato con la empresa **FIDUCOLDEX S.A.**, ya que cumple con todos los requisitos habilitantes, y obtuvo un total de 99 puntos, el cual es asignado, teniendo en cuenta que la documentación solicitada fue subsanada por lo que queda firme la asignación de puntaje

Por lo tanto se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron,

Angela Maria Castro
 ANGELA MARIA CASTRO SALCEDO
 Revisión aspectos Jurídicos

Eliana Garcia Castaño
 ELIANA GARCIA CASTAÑO
 Revisión aspectos Financieros

Juan Esteban Garcia Gomez
 JUAN ESTEBAN GARCIA GOMEZ
 Revisión aspectos Jurídicos



Certificado No. SC 5858-1